CIRCULAR 171

DE: SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA: PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, **CON DERECHO A DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR**.

ASUNTO: **ENTREGA DE TARJETA ELECTRÓNICA REDIMIBLE EN DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR - VIGENCIA 2026.**

FECHA: 19 NOV 2026

La Secretaria de Educación del Departamento de Nariño, informa que a partir del **Martes 24 de Noviembre del 2026**, realizará la entrega de las tarjetas electrónicas redimibles en dotación de vestido y calzado de labor, correspondiente a la vigencia 2026; para el personal docente y administrativo de las Instituciones y Centros educativos de los municipios no certificados del departamento de Nariño.

La entrega de las tarjetas se realizará bajo las siguientes directrices:

1.- Entrega personal al beneficiario: se hace entrega de la tarjeta con la presentación de la cédula de ciudadanía en original y copia simple de la misma.

2.- Cuando por razones de tipo personal o laboral, el beneficiario no puede retirar su tarjeta personalmente, puede enviar una autorización debidamente autenticada en Notaria o Juzgado según corresponda en su municipio, sin este documento no es posible la entrega. (Se anexa formato modelo de autorización)

3.- Los Rectores de Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, que tienen personal a cargo, como docentes y administrativos con derecho a dotación de calzado y vestido de labor, pueden recibir las tarjetas y soporte de entrega, con el compromiso de hacerlos firmar con cada uno de los beneficiarios y posteriormente reintegrarlos a esta oficina en un periodo de tiempo no superior a 15 días hábiles. Teniendo en cuenta que estos documentos son susceptibles de revisión y control por parte de la Contraloría General de la República y demás entes de Control, no exime de responsabilidad tanto a la Secretaría de Educación como al Rector que recibe las tarjetas de sus funcionarios y no reintegra los documentos firmados por cada uno de ellos.

19 NOV 2026

EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA.
Subsecretario Administrativo y Financiero.

VIVIANA MONTAÑO ZAMBRANO.
P.U.04 Gestión Administrativa.

Proyectó: Diana Carolina Belalcázar Burbano – T.O. Gestión Administrativa.		Diana Carolina B
Revisó: Viviana Montaño Zambrano - P.U. Gestión Administrativa.		Viviana Montaño Z
Aprobó: Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativo y Financiero.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

AUTORIZACIÓN

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, laborando en la Institución Educativa_____ municipio de _____ desempeñando actualmente el cargo de_____, en mi condición de beneficiario de la dotación de vestido y calzado de labor; en pleno uso de mis facultades y de manera voluntaria **AUTORIZO** al señor (a) _____identificado (a) con cédula No. _____ para que, en mi nombre, reciba la tarjeta electrónica redimible en dotación correspondiente a la **VIGENCIA 2026**.

Con la presente autorización, manifiesto que asumo total responsabilidad por cualquier eventualidad que pueda suceder con la tarjeta electrónica, una vez entregada por parte de la Secretaría de Educación.

Consecuentemente, la Secretaria de Educación de Nariño, queda exonerada por todo concepto desde el mismo momento en que asuma la tenencia de la tarjeta por parte de mi mandante.

La presente autorización se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ del 2026.

Firma

QUIEN AUTORIZA
C.C.

HUELLA DIGITAL

Firma

EL AUTORIZADO
C.C.

ANEXO: FOTOCOPIAS SIMPLE DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD ORIGINALES.

(Autenticar documento en notaría o juzgado de su respectivo municipio).